





#### PROVINCIA BALEARES

So publica los martos, juevos y sábados

Se suscribe en la Escuela-Fipográfica, celle de la Misericordia número 4. Les suscriptofes tienen defeche además de les númeres efdinafies a les entrastdinarios, excepte les que contengan las listas electerales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 per 190 de rebaja sebre el precie de venta.

Pracios.—Per auscripción al mes 8 pasetas.—Per un número anelto 0'50.—Atrasade 0'75,-Anuncies para suscriptores, palabra 0'08,-Id, para los que ne le sen 0'05,

Lus loyes obligação en la Peníasula. Islas adyacentes, Cauaçias y territorias de Adrica sujeten a la legislación perinsular, a les velute disp de la pren ulgarida, si es ella ne se dispariora etra cosa. Se caticado decda en promalgación el dia e que termino la functoión de la Loy en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuacios que se manden publicar en les Belan res Opiciales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo cenducto se pasarán a los editeres de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 26 al 28 de Agosto)

Núm. 1750

# GOBIERNO CIVIL

#### Circular

Habiendo dispuesto el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, Comercio e Industria que por la Jefatura del Servicio General de Estadística y a los efectos de constitución de Comités Paritarios se proceda a formar con toda urgencia el Censo General de Empresas de Espectáculos Públicos existentes en Espana, precisa se remitan por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, excepto el de la Capital, al Jefe provincial de Estadística los datos contenidos en el cuestionario que a continuación figura, referentes a cada una de las Empresas establecidas en los municipios respectivos, con locales destinados a espectáculos de alguna clase a presenciar por el público mediante el Pago de su entrada, y hayan actuado entre el 1.º de Septiembre de 1926 y el 31 de Agosto de 1927,

Dichos datos han de obrar forzosamente en la Jefatura de Estadística de esta provincia en el plazo absolutamente improrrogable de ocho dias, a contar de la publicación de esta eircular en el BOLETIN OFICIAL.

Suficientemente claros los conceptos y con las notas que figuran al pie del cuestionario de referencia no ofrecerá duda alguna la recogida de los datos que se piden, sin embargo, pueden los señores Alcaldes hacer al mencionado Sr. Jefe provincial de Estadística las consultas que estimen pertinentes, pero, dichas consultas, en modo alguno eximen de la obligación de remitir forzosamente lo que se reclama en el ya citado plazo de ocho días.

18.

ÓD

811

cu-

off.

lu-

88.

is.

100

En el caso de no existir en algún término municipal Empresa alguna de Es-Pectáculos Públicos deberá el respectivo Sr. Alcalde hacerlo constar, para que pueda así consignarse y saber que se ha tenido en cuenta esta circular.

Dada la urgencia con que se ha encomendado el servicio y el interés por el mismo, espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes que, sin excepción alguna, cumplirán las órdenes contenidas en la presente circular.

Palma 29 de Agosto de 1927. El Gobernador, Pedro Llosas Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

Servicio general de Estadística

Censo general de las Empresas de espectáculos públicos existentes en España el dia 1.º de septiembre de 1927.

#### BOLETIN DE INSCRIPCION

de la persona que está al frente de la Empresa
¿Es empresario-propietario? (Digase si o no)
¿Es solo empresario? (Dígase si o no)
Nombre, y plaza, calle, etc. donde está situado
Clase del espectáculo explotado
Número de funciones al año (aproximadamente)
Precio medio, de cada locali- dad por función
Palcos de asientos cada uno Ptas.  Butacas
anual que la Empresa satisface al Tesoro por todos los con-
1.º de septiembre de 1927.
El Empresario o Gerente de la Empresa,
NES

NOTAS.—La inscripción se referirá al día 1.º de septiembre de 1927 Cuando una Empresa disponga de varios locales, se utilizará un boletin por

En la clase de espectáculo explotado se especificará si se trata de cine, varietés, comedia, zarzuela, circo, toros, deportes, baile, etc.; y si son varias las clases, se detallarán todas en orden de mayor a menor importancia.

Se consignará el número de funciones celebradas desde 1.º de septiembre de

1926 a 31 de agosto de 1927. Se hará constar, en las lineas correspondientes o en las que figuran en blanco,

el número de localidades de cada clase que posea el local: palcos, gradas, tendidos, etc. si es espectáculo de toros; palcos, butacas, etc. si es de cine o teatro,

Se consignará la cantidad total pagada al Tesoro en el último año económico. En las lineas de «Observaciones» se detallará enalquier dato de los consignados que pudiera ofrecer duda en su interpretación, y las demás aclaraciones que se consideren necesarias para el fin que se persigue.

Abarca esta inscripción toda clase de espectáculos públicos: teatros, cinematógrafos, circos, toros, deportes y bailes, con sus variantes diversas de fui reiones.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Núm. 816

Ilmo. Sr.: Establecido, a viriud del Real decreto-ley de 15 del corriente mes, número 1.398 (Gaceta del 17), un nuevo régimen orgánico en la carrera judicial que entraña condiciones distintas de las que hasta shora regian para que cada funcionario pueda ejercer determinados cargos, es lógico que sean declaradas sin efecto las peticiones de destinos en vigor actualmente, ya que quienes las formularon pueden ahora aspirar a puesto que antes les estaban vedados en razón a su categoria, y pueden también estimar más conveniente desistir de todas las pretensiones que formularon cuando, próximos al ascenso, tenian que cambiar forzosamente su realdencia.

Por elle, y para que no se produzos confusión alguna entre las peticiones dirigidas conforme al sistema anterior y las que ahora pudieran formularse,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer.

1.º Que queden sin efecto en 1.º de Septiembre próximo, si antes de dicha fecha no manifestaren los solicitantes expresamente su desistimiento, todas cuantas peticiones de destino, para el caso de ser trasladados o ascendidos, tengan formuladas les Jueces y Magistrados,

2.º Que en lo sucesivo los Jueces que descen cambiar de destino expongan au pretensión en instancia dirigida a V. I. cursada por conducto del Presidente de la Audiencia territorial respectiva, indicando en ella les motivos por los cua. 188 piden su trastado y concretando 108 cargos para cuyo sjercicio aspiran a ser nombrados, y que en !gual forma expresen los Jusces de término sus aspiraciones para el caso de ser ascendidos a Ma-

3.º Que los Magistrados, cuando aspiren a otro cargo de su clase, dirijan igualments sus instancias a V. I. por conducto y con informe del Presidente de la Audiencia donde sirvan, sea ésta

territorial o provincial.

4,º Que tanto los Jusces como los Magistrados, en sus respectivas instancias de destino, manifiesten con toda claridad si tienen alguna incompatibilidad legal para ejercer alguno de los cargos que solicitan, declaración que, cualquiera que sea la forma en que se exprese, se tendrá siempre por hacha, bajo palabra de honor, a todos los efectos

5.º Que cuando un Juez o Ma gistrado solicits varios destinos, exprese con

toda claridad el orden de preferencia

entre los mismos.

6.º Que las solicitudes de destino formuladas conforme a esta disposición legal por los Jucces y Magistrados, se entiendan siempre en vigor mientras expresamente, mediante otra solicitud, no sean dejadas sin efecto por el respectivo interesado.

7.º Que inmediatamente que se reciban en la Dirección de Justicia, Culto y Asuntos generales las solicitudes referentes a destinos de Jacces y Magistrados, se participe a los solicitantes directamente el acuss de recibo correspondiente, autorizado por el Jefe de la Sección que tenga a su cargo el personal de

la Carrera Judicial,

8,º Que por la Sección correspondiente de la Dirección general expresada se dé con toda diligencia el curso procedente a las solicitudes de destino de los Jueces y Magistrados, formándose las correspondientes fichas, para que en todo momento puedan ser conocidos en el Ministerio los destinos que tiene solicitados cada funcionario y los funcionarios que tiene solicitado cada destino.

9.º Que para la debida aplicación de lo preceptuado en el articulo 6.º y en el 10 del Real decreto de 15 del corriente mes, ya citado, el Consejo Judicial cuide de remitir a este Ministerio oportunamente, los informes relativos a las cualidades de aptitud, laboriosidad e integridad de facultades de los Jueces y Magistrados a quienes el expresado precepto puedan afectar; extendiéndose los informes relativos a les Jusces de término y a los Magistrados a la especial competencia del funcionario para el desempeño de Juzgados de gran importancia y a su aptitud para los cargos de Presidente de Sección, de Sala o de Audien-

Que el servicio de información necesario para la más acertada adjudicación de los destinos a los funcionarios tendrá carácter reservado y correrá directamente a cargo del Jefe de la Sección, sin perjuicio de que los informes sean unidos al expediente personal res-

pectivo.

11. Que todas las solicitudes y peticiones a que se refiere la presente Real orden producirán el efecto de deber ser atendidas en cuanto resulten convenientes, dadas las cualidades y la antigüedad de cada funcionario, en relación con las circunstancias de destino solicitado, slempre que lo permitan las convenienclas generales de la mejor administración de la justicia, a al cual ha de ajustarse en todo caso el funcionamiento de los Tribunales y Jusgados; sin que las resoluciones ministeriales sobre provisión de destinos de Jusces y Magistrados sean recurribles, salvo el caso de que resulten dictadas con infracción de los preceptos que sancionan y regulan la inamovilidad o los ascensos de los expresados funcionarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Ma-

drid, 22 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(Gaceta 23 Agosto de 1927)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES

Núm. 1006

Ilmo, Sr.: Una interpretación rigurosamente literal del artículo 25 del vigente Reglamento de Servicios de Correos y la carencia de una disposición que establezca las diferencias entre el secreto absoluto y el secreto profesional de los empleados postales, han dado ocasión a que alguna vez (pocas por fortuna) haya cursado el Correo objetos de circulación prohibida reglamentariamente, por entender los funcionarios que no podian leer el texto de las tarjetas postales.

El secreto absoluto sólo puede referirse a la carta propiamente dicha, al objeto cerrado, y faltar a él constituye la violación de correspondencia. El secreto

profesional consiste en no comunicar a otra persona el texto y demás datos de la correspondencia abierta, ni los datos referentes a destinatario, señas, etc., de la correspondencia cerrada.

Para la correspondencia al descubierto (tarjetas postales y de visita abiertas) sólo rige el secreto profesional, pues el hecho de confiarse en esa forma al Correo los objetos, supone la previa aquiesencia del requerimiento a que el funcionario postal se entere del con anido v de hacerlo puede cumplir con la prohibición establecida en el caso cuarto del artículo 4.º del Reglamento de servicios, de que no circule objeto alguno que contenga palabras ofensivas a la moral o contrarias al orden público.

Cierto que en las oficinas donde el servicio es intenso raya en lo imposible el pretender enterarse del contenido de todo lo que circula al descubierto en el acto de la admisión, más durante el curso y en las oficinas de destino la tarea se simplifica y es posible au realización y el cumplimiento de aquel precepto pro-

De uno u otro modo, es necesario hacer constar que es facultad de los funcionarios postales el conocer el texto de la correspondencia al descubierto, y que siempre que la aglomeración de servicio lo consienta deba leerse para cumplir la obligación de velar por la moralidad y el orden público.

Por lo expuesto y para evitar en lo sucesivo erróneas interpretaciones,

S. M. el Rey el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El caso cuarto del artículo 4.º del vigente Reglamento de Servicios de Co» rreos, que trata de las prohibiciones de circulación, quedará redactado en la siguiente forma: «Los objetos en cuya cubierta, si se trata de correspondencia cerrada, o texto, si es correspondencia al descubierto, se hayan escrito palabras ofensivas a la moral o contrarias al orden público.

2.º El articulo 25 del repetido Reglamento quedará redactado del siguiente modo: «Las tarjetas postales y de visita abiertas se considerarán como cartas por los empleados de Correos para los efectos del secreto profesional, hallándose obligados a conocer su texto sismpre que la aglomeración del servicio lo permits, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 4.00

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

#### P. D. El Director general, TAFUR

Señor Director general de Comunicacio-

#### Núm, 1007

Ilmo. Sr.: La Sociedad de Estudios Económicos y la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España han solicitado de la Dirección general de Comunicaciones que se utilicen los matasellos de la correspondencia para insertar anuncios encomiando los productos nacionales, como medio poderoso de propaganda anta propios y extranos, que ha de contribuir al desarrollo de la riqueza patria

El Correo, hasta el presente, sólo habia utilizado ese procedimiento de difusión del anuncio a petición de Municiplos y Comités de turismo, para elogiar las bellezas naturales de las regiones, el interés histórico monumental de las ciudades, las excelencias de clime, aguas, etc., absteniéndose de aceptar aquellos anuncios que pudieran envolver un fin comercial, en el que sería difícil separar el interés de las regiones o pueblos del de particulares o Empresas.

Mas la insistencia de las entidades primeramente citadas, a quienes sólo guia un propósito altamente patriótico obliganos a recoger la conveniencia de aceptar tal proyecto para el desarrollo de la riqueza, aunque con deliberada intención de no limitarlo a conseguir el bienestar material de la nación, sino a exaltar el patriotismo en aspectos más espírituales y no menos importan-

tes que la protección al comercio, la producción y la industria.

Recogiendo y encauzando las iniciativas arriba anunciadas,

S. M. al Rey (q. D. g.) se ha servido

1.º Eu los matasellos de las Administraciones de Correos de España, y siempre que no sea necesario hacer al público indicaciones referentes al servicio postal, podrán insertarse anuncios exaltando el potriotismo en sus distintas manifestaciones, encomiando la producción nacional o regional, las bellezas nsturales, las excelencias del clims, las aguas, las playas, etc., siempre que no tiendan a favorecer determinadamente intereses particulares o de Empresas.

2.º Las entidades que lo descen, se dirigirán en instancia a la Dirección general de Comunicaciones, acompañando los textos de los anuncios, que deberán ser breves, redactados en prosa correcta, y en ellos no habrá concepto ni palabra que pusda herir la susceptibilidad del extranjero, de otras regiones o loca-

3.º La Dirección general de Comunicaciones podrá rechazar las peticiones de inserción, sin ulterior recurso para los solicitantes, puesto que se trata de una concesión gratuita, o corregir los textos remitidos, no pudiendo exceder de tres los aceptados.

4.º Les anuncios de interés general para la nación, o que ensalcen el patriotismo en sus diferentes modalidades, así como los referentes a Congresos y Exposiciones nacionales, podrán insertarse en todas o en varias Administraciones principales, y serán preferidos a los de interés regional, provincial o local, que se insertarán únicamente en las Administraciones a quienes afecten.

5.º El coste de los clichés será a cargo de las entidades peticionarias, sin que por ello tengan derecho a exigir un número determinado de inserciones, ni a presenciar e intervenir las operaciones postales. Terminado el plazo de concesión, o anulada ésta, los matasellos quedarán en la Administración a disposición del Centro directivo.

6.º Las autorizaciones de inserción serán por plaso limitado, prorrogable a voluntad de la Dirección general y reservándose ésta el derecho de anularlas antes de expirar el plazo de concesión,

si lo estimare conveniente. 7.º Las Administraciones postales formarán relación de las autorizaciones concedidas y establecerán un turno riguroso, para evitar pretericiones dando cuenta mensualmente del número de inserciones de cada anuncio a la Dirección general. Esta, al otorgar la autorización lo comunicará a las Administraciones correspondientes, según el carácter nacional, regional o local del anuncio.

A la cabeza de la relación figurarán los anuncios de iniciativa de la Dirección general de Comunicaciones o de

otros Centros oficiales.

8.º La Dirección general de Comunicaciones dictarà las instrucciones complementarias que requiera esta disposi-Lo que de Real orden comunico a

V. I. para su conceimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

P. D., TAFUR

Señor Director general de Comunicacio-

(Gaceta 23 Agosto de 1927

# Núm. 1025

Exemos. Sres .: Habiendo surgido algunos dudas respecto a la interpretación que debe darse al articulo 28 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la ley de Bassa de 22 de Julio de 1918, en punto a quién carresponde extender en les titules administrativos las posesiones y cases de funcionarios de la Policia gubernativa, y a fin de que exista una norma clara y terminante que en lo sucesivo sirva de recta interpretación del precepto reglamentario entes invocado,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de

esa Dirección general, se ha servido dis.

1.º Las diligencias de posssión en los titulos administrativos que se expidan comprendiendo nombramientos de fun. cionarios del Cuerpo de Vigilancia, asi las de cese y demás vicisitudes que pue. dan surgir, se extenderán en Madrid Barcelona ante el Jefe superior de la Policia gubernative, y en las demás pro-vincias ante el Jefe de las respectivas plantillas del expresado Cuerpo.

2.º Por lo que afecta al Cuerpo de Seguridad, las diligencias aludidas en el número anterior se autorizarán por el Jefe que asuma el mando directo del citado Cuerpo en Madrid y Barcelons, y en las demás provincias por el funciona. rio que actúa como Jefe de la unidad.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimientos y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE, muchos años. Ma. drid, 25 de Agoste de 1927.

#### MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias (excepto Madrid), Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Delegados del Gobierno de S. M. en Mahon y Las Palmas.

(Gaceta 26 Agosto de 1927)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Nmú, 1079

Ilmo, Sr.: La decretada separación de las Escuelas de Artes y Oficios de la Industriales, con la obligada de sus respectivas disciplinas, ha puesto en evider cia la imprescindible necesidad de refotmar las disposiciones por que se rigel las primeras, y aun de acometer la reforma en su organización actual, más de bida, forzoso es decirlo, salvo contadas y honrosas excepciones, a particulares influjos y miras egoistas en un largo • intrincado proceso de legistación, como pocas casuística, que al imparcial estudio de un plan de enseñanza correspondiente a la eficiencia artistica que con él se apetece y a las condicionss del medio ambiente en que ha de desarrollars, distinto y bien señalado en nuestre provincias, sobre todo en aquellas qui possen una tradición de Arte, con selle propio e inconfundible.

Al proceder a diche estudio, que pari ser de positivos resultados requien meditación y tiempo, percibese a primera vista que entre otras causas generadoras del actual estado de las referidas enseñanzas, cuya notoria defciencia es necesario remediar urgen temente, se destaca, con todos los ca racteres de un absurdo pedagógico, la amplia y perniciosa interpretación qui en repetidas ocasiones se ha dado al parrafo segundo del artículo 13 de Real decreto de 16 de Diciembre di 1910, en virtud del cual, diversos Pro fesores de las Escuelas de Artes y Oficlos pasaron de una a otra enseñan za, hubiere o no analogía entre ellas, sin la menor prueda de suficiencia que garantizase el acuerdo de su permute, ni otro origen de expediente que su petición particular, humanamente endere. zada a fines personales.

Justo es reconocer que la imprecisión del parrafo citado abona, por su letre, la legalidad de traslados tan inverceimiles somo el de un Profesor de .Carpinteria artística», o «Matalisteria», o eDibujos, a las Cátedras de «Pintura decorativa o «Historia del Arte»; mas es evidents que el espiritu del legislador estuvo bien lejos de sencionar semejantes absurdes, y como elles continúan reproduciéndose y amenazando con un es. tado legal, que habria que respetar al llevar a la práctica la reforma anunciada, urge antes de llegar a ella, aciarar lo dispuesto en el mencionado articulo

del referido Real decreto, a cuyo fin, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

disponer:

1.º Que la facultad concedida en el parrafo segundo del artículo 13 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910

2.º Que por el Real Consejo de Instrucción pública se determine dicha analogía, como lo ha hecho con relación a

n

181

8-

la

0-

38

de

el

el

ci=

y

18-

BU

88,

Ig.

ad,

ro.

ior

) R.

18.

for

for.

0 0

stu-

COD

trai

qui

ara

iers

pri-

ge.

deti-

gen.

Ca.

110

3 de

de

Pro

Of.

ian'

que

use,

p6-

ere.

sión

tre,

roei-

Jar-

UES

mas

dor

211-

Le-

85.

cia-

TAT

ulo

ien

1 01

eal

otros estudios; y
3.º Que en tanto no se cumpla lo dispuesto en el número anterior quede en
suspenso la resolución de las instancias
presentadas al amparo de la disposición
aludida, sea cual fuere el trámite en
que se encuentren actualmente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.
(Gaceta 23 Agosto de 1927)

WINISTERIO DE TRABAJO COMBREIO E INDUSTRIA

> REAL ORDEN Núm. 729

Ilmo. Sr.: Publicado en la Gaceta de Madrid del dia 12 de Mayo del año autual el Reglamento definitivo de Camaras de la Propiedad urbana, algunas entidades de esta clase manifiestan sus dudas sobre si ha de considerarse que entran en una nueva etapa de su vida social, e si es una continuación ininterrumpida de la anterior, subsistiendo las obligaciones que había pendientes de los electores con las Camaras y de ésta con la Administración pública, y a fin de resolver estas dudas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a las Camaras de la Propiedad arbana, cuya vida económica no se halle en situación precaria, para que condonen las cantidades adeudadas por sus electores, corespondientes a los años económicos auteriores a 31 de Marzo último, y que las Camara de la Propiedad urbana que tengan pendiente de envio Memorias reglamentarias prescindan, si asi les conviniere, de su remisión a esta Ministerio.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

(Gaceta 26 Agosto de 1927)

# SECCION PROVINCIAL

Núm. 1742

JEFATURA DE MINAS

Explosivos. — Habiendo solicitado D. Julián Obrador Monserrat, vecino de Campos, la construcción de un depósitopolyorin, en una finca de su propiedad sita a más de dos kilómetros de Campos y en la que en un radio de 300 metros, no existe edificación alguna, según comprobación hecha por esta Jefatura de Minas, se hace público en el Boletin Opioial para que en el término de 30 días, los que se estimen perjudicados, presenten en la citada Jefatura de Minas las reclamaciones pertinentes.

Palma 20 de Agosto de 1927.—El In-Seglero Jefe, R. Palacios.

#### Núm. 1748 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

CIROULAR.—Se previene a los señores Alcaides y Secretarios de la provincia que el parte expresivo de las existencias de combustibles líquidos que han de dar a esta Delegación todos los jueves de cada semana, de conformidad con las Circulares del Gobierno Civil y de esta Delegación insertas en los BOLETINES OPIOIALES números 9.467 y 9.469 de 18 y 23 de los corrientes han de figurarse la Gasolina, Petróleo refinados y Aceites Perados para Motores Diesel, con las

cantidades en kilogramos que existan en cada localidad.

Palma 27 de Agosto 1927.—El Delegade de Hacienda, Francisco Diaz Molina.

Nám. 1728

Don Antonio de la Rosa Muñoz, Administrador accidental de la Aduana de Palma de Mallorca, Principal de Baleares.

Hago saber: Que el día 12 de Septiembre próximo y a las once horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subsata de los géneros siguientes procedentes de abadono.

EXPEDIENTE 1/27

Lote 1.°—Dos kilogramos cuatrocientos gramos libros de derecho canónico, libritos y estampas religiosas, valorado en. . . . 12'00 Lote 2.°—Ciento cincuenta

EXPEDIENTE 3/27

Lote 1.º—Ocho kilogramos quinientos gramos libros en latin y catecismos ilustrados, valora-

Lote 2.º—Tres kilogramos libros de música religiosa y cuatrocientos gramos herramientas, valorados en . . . . . . . . . 10°00

EXPEDIENTE 5/27

Lote único.— Veintiseis kilogramos en setecientos cuarenta sombreros de palma y un saco envase, valorado en . . . . . 94'00

EXPEDIENTE 7/27

Lote único.—Un pantalón de seda para señora y una grusea

de seda para zapatos, valorado en. . . . . . . . . . . . . . 17'50 EXPEDIENTE 9/27

Lote 2.º—Doce kilogramos libros usados, en francés, valora-

Lote 3.° - Once kilogramos libros usados, su francés, valorados en.

Lote 4.º—Once kilogramos libros usados, en francés y en español, valorados en. . . . .

EXPEDIENTE 10/27

Lote 1.º—Veintiseis kilogramos tejido de lino en trozos y un baŭl usado, velorado en. . . .

Lote 2,º— Once kilogramos tejido de lino en grozos y sábanas, valorado en.

EXPEDIENTE 12/27

Lote 2.º - Cinco kilogramos trescientos gramos en cuadernos de dibujo para niños, estampas religiosas y libros en latin, valo-

Lote 4.º—Nuevecientos ochenta gramos en vestidos, bufandas y corbata de sada, aeda cruda y abrigo de lana y quinientos gramos en una bandeja y copas de

latón niquelado, valorado en. .
Lote 5.º--Seiscientos treinta
gramos en blusas y vestido de seda para señora, valorado en. .

EXPRDIENTE 39/27

El rematante queda obligado al pago de los derechos reales y no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Palma 25 de Agosto de 1927,—Antonic de la Rosa. Núm. 1746

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio
de la población no sufran retrasos ni
entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de
la provincia, que el dia cinco del mes
próximo as sirvan remitir a la Oficina
de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento
de la peblación registrado en el mes
actual.

Paims 26 de Agosto de 1927.—El Jefe de Estadística, José de Oleza.

Núm. 1747

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Julio último.

00	provincia y de la capi mes de Julio último.	ta	l dura	nte el
			ovincia	Capital
	Cifras absolutas de hechos			
	Nacimientos.		566	135
00	Defunciones,		430	111
	Matrimonios.		175	43
	Abortos.		12	1
	Por 1.000 habitantes			
	Natalidad.	,	1'63	1'69
0	Mortalidad,		1'23	1'39
	Nupcialidad.		0'50	0'54
	Mortinatalidad.		0'03	0'01
0	Población de la provincia		348	186
	Población de la capital.			.010
	Nacidos	-	-	
	Varones.		293	75
	Hembras.		273	60
0		-		
	Total.	,	566	135
	Legitimos.	Ti-	557	131
	Ilegitimos.		5	1
_	Expósitos.		4	3
0	22900.0001			
	Total.		566	135
	Abortos	b		
0	Nacidos muertos.		10	1
100	Muertos al nacer.		1	,
	Muertos antes de las 2	4		
0	horas.		1	
	appears to the first the second		10	

35'00 12 Fallecidos Varones. 230 200 51 Hembras. 25'00 480 111 Total. 63 14 Menores de un año. 75'00 110 Menores de 5 años. 320 De 5 y más años. 75'00 . 430 111 Total. En establecimientos benéficos Menores de 5 años. 10'00 17 15 De 5 y más años.

Defunciones clasificadas por causas

En establecimientos peni-

Total.

Otras tuberculosis.

19

0	de muerte		
		Provincia	Capita
	Fiebre tifoldes (tifus abde		
	minal).	. 5	
	Tifus exantemático.		
	Fiebre intermitente y ca	-	
0	quexia palúdica.	. 1	
	Viruela.		
	Sarampión.	. 1	
0	Escarlatina.		2
	Coqueluche.	, ,	
	Difteria y Crup.	. 2	
	Girpe,	. >	
	Cólera asiático.		
	Cólera nostra.	. >	
0	Otras enfermedades epidé	•	
0	micas.	. ,	
Á	Tuberculosis de los pulmo	•	
	nes.	. 29	
	Tuberculosis de las menin	10 mm	

Cancer y otros tumores malignos, Meningitis simple. 21 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cere-6 brales. Enfermedades organicas del corazón, 10 Bronquitis aguda. 6 Bronquitis crónica. Neumonia. 2 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). Afecciones del estómago (excepto el cáncer). Diarrea y enteritis (menores de dos años). Apendicitis y tiflitis. Hernias, Obstrucciones intestinales. Cirrosis del higado. Nefritis aguda y mal de Bright. 14 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis flebitis puerperales. Otros accidentes puerpe-Debilidad congénita y vicios de conformación. , Senilidad. Muertes violentas (excepto el suicidio). 14 3 Suicidios. Otras enfermedades. 100 36 Enfermedades desconocidas o mal definidas. 2 11 430 111 Total. Alumbramientos Sencillos. . . . . . . 572 136 Triples . . . . . . . Matrimonios De soltero y soltera . , . 39 De soltero y viuda . . . De viudo y soltera . . . 3 De viudo y viuda. . . .

De menos de 20 años (Var... De 20 a 25 . . . {Var.. Hem. De 26 a 30 . . {Var.. Hem. 18 9 Var. ·{Var.. De 31 a 35 . . 3 Var.. ·{Hem. De 36 a 40 . . Var.. De 41 a 50 . . Hem. Var.. · Hem. De 51 a 60 . . Var.. '{Hem. De más de 60 . Var.. No consta. . . '{Hem. Defunctiones (Var.. Solteros. . . Hem. 18 Var., Casados. . . . '\Hem. 21 (Var.. Hem, 12 Var.. No consta. . Hem.

Palma 26 de Agosto de 1927.—El Jefe de Estadistica, José de Oleza.

Nam. 1721

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado por el Gestor afianzado de los Ingresos económicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Baleares, el Padrón de Cédulas Personales de este Municipio para el corriente año de 1927, permanecerá expuesto el público en la Secretaria de esta Corporación Municipal a efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

San Luis a 21 Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Gabriel Orfila.

M.C.D. 20

#### Núm. 1725

AYUNT. DE CAMPOS DEL PUERTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928 aprebado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo piazo y los ocho dias hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Campos del Puerto a 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, D. Bennaser.

# Núm, 1726

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de esta villa la adquisición de un solar para la construcción de un edificio para Escuela Graduada de niños de cuatro secciones y dos para niñas, se abre concurso a fin de que los propietarios presenten proposiciones de oferta dentro del plazo de quince dias, contados a partir desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Las condiciones a las cuales se deben ajustar las proposiciones, son las si-

1.ª La extensión del solar será a lo menos de tres mil metros cuadrados.

2.ª El precio del solar ofrecido será fijado en el pliego en que se formule la oferta.

3. La proposición deberá estar extendida en papel sellado de 1'20 ptas.

4.ª Las proposiciones de oferta se admitirán todos los dias laborables de diez a doce en la Secretaria del Ayuntamiento.

Campos del Puerto a 24 de Agosto de 1927.—El Alcaide, D. Bennaser.

#### Núm. 1738

# AYUNTAMIENTO DE CALVIA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en la sesión del día nueve del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamente para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público la subasta relativa a la venta de una porción de terreno, propiedad de este Municipio, denominado «Son Secorreli» bajo el tipo de nuevecientas pesetas.

El pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada su-

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quién delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que se cumplan los veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIE OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arregio a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la class 8.", ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, la cédula del licita= dor y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 10 por ciento del tipo de valoración o sea la cantidad de noventa pesetas, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito servirá como precio a cuenta de la venta y se entenderá perdido para el postor y a favor de este Municipio, siempre que aquél demorase o incumpliese las obligaciones contrai-

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para

optar a la subasta relativa a la venta de una porción de tierra denominada «Son Secorrell». Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición

D....vecino de....habitante en la calle de....,número....bién enterado del
pliego de condiciones que han de regir
en la subasta relativa a la venta de la
porción de tierra denominada «Son Secorrell» se compromete a adquirir el
mencionado terreno, con sujeción a las
citadas condiciones, por la cantidad de
....(la cantidad en pesetas y céntimos se
consignará en letras),

Fecha y firma del proponente)

Calvia a 26 de agosto de 1927.—El

Alcalde-Presidente Bartolomé Quetglas.

P. A. de la C. M. P.—El Secretario,

Pedro J. Canellas.

# Nám. 1722

#### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

POLICIA URBANA, - Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Antonio Llambias Carreras en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico en la casa n.º 7 de la calle de San Macario, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se le instruye al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de quince dias a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Alayor 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde, P. A., Juan de Salort.

## Núm. 1732

# ALCALDIA DE POLLENSA

Habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente, el padrón del Impuesto sobre inquilinatos formado para el actual ejercicio, queda expuesto al público, a efectos de reclamación, por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Pollensa 27 de agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Vives.

#### Núm. 1734

# AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

#### DE DESCARDAZAR

Aprobado per la Comisión municipal Permanente el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias a contar del siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho dias siguientes podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo de Descardazar 25 Agosto de 1927.—El Alcalde, Antonio Sancho.

# Núm. 1736

# AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formado el Padrón de prestación Personal de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1927, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia que transcurrido este plazo ninguna será atendida.

Santany 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, L. Bonet.

#### Núm. 1740

# ENTIDAD LOCAL MENOR

#### DE CAIMARI

EDICTO.—Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el
próximo ejercicio de 1928, aprobado por
la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaria de esta Entidad por espacio de
ocho dias con arregio al artículo 295
del vigente Estatuto municipal durante
cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las
reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Caimari a 24 de agosto de 1927.—El Presidente, Martin D. Ferrá.

#### Núm. 1479

Don Cirilo de Barcaiztegui y Martin de Villarragut, Juez de primera instanciv del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma de Mailorca.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía que sigue por ante la Secretaria del que refranda Don Andrés Crespi Salóm contra D. Carlos Alabern Mirat, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

dice asi:
«En la ciudad de Palma de Mallorca

a cinco de Agosto de mil novecientos veintisiste. El Sr. Don Cirilo de Barcaiztegui y Martin de Villarragut, Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja, en vista del presente pleito en juicio declarativo de mayor cuantia promovido por al procurador Don Jaime Fiol a nombre de Don Andrés Crespi Salóm, licenciado en Ciencias, de este vecindario, dirigido por el letrado Don José Socias, contra Doña Magdalena Valenti Cortés, propietaria, de igual vecindad, defendida por al letrado D. Luis Canals y representada por el procurador Don Melchor Cloquell y por su fallecimiento, durante el curso de estos autos contra su heredero universal D. Carlos Alabera Miret, del Comercio, de igual vecindad, dirigido y representado por los mismos letrado y procurador, habiendo venido a formar parte como demandados también a instancia de la parte demandada los citados de evicción Don Enrique Pomar Cortés, Corredor, Dona Maria de la Concepción, y D. Rafael Pomar y Fuster, éste telegrafista, sin profesión aquella y D. Antonio Pomar Cortés, propietario, éste por su rebeldia representado por los extrados del Juzgado y los tres primeros representados por al procurador D. Juan Cabot y defendidos por el letrado D. Manuel Fiol sobre reconocimiento a favor del actor del dominio de cierta parcela de terreno y entrega de la misma y otros extremos, y ... = Resultando. = Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por D. Andrés Crespi Salóm en cuanto por ella se pide a que reconosca la demandada D.ª Magdalena Valenti Cortés, hoy su hersdero universal D. Carlos Alabera Miret, que pertenece al actor el dominio de la parcela de terreno, sita en la calle del Banco de esta ciudad, de cabida veinticus. tro metros descientos veinticinco milimetros cuadrados, lindante por Norte con finca de Don Carlos Alabern, por Sur con la plaza aneja a la calle de las Monjas, y otra parcela en una misma linea compuesta de dos partes, de dos metros ochenta centimetros la primera y cinco metros setents centímetros la segunda, por Este con la medianeria posterior del grupo de casas que dan fachada a la calle de las Monjas, medianeris que goza de servidumbre de luz o mompeller, de las casas que prestan fachada a dicha caile de las Monjas, y mide veintiocho metros cincuenta centimetros y por Oeste con dicha calle del Banco, que adquirió el Sr. Crespi mediante contrato público autorizado por el notario de esta capital Don Francisco de P. Massanet en veintitres Abril de mil novecientos veinticuatro, inscrito en diez y siete Julio siguiente al folio trainta y uno vuelto del tomo ciento noventa del Registro del Ayuntamiento de esta ciudad, sección Ostedral, libro dos mil ciento noventa y seis del archivo finca

custro mil quinientos sesenta y uno ins. cripción número tres, condenándose al propio tiempo a la parte demandada a dimitir y hacer entrega al propio Don Andrés Crespi de la descrita parcela absolviendo a D. Carlos Alabern Miret de los demás extremos de la demanda sin hacer express condena de costas, Y en atención a la rebeldía de uno de los demandados citados de evicción D. An. tonio Pomar Cortés, notifiquesele esta sentencia por medio de los correspon. dientes edictos publicados en los extrados del Juzgado y en el BOLETIN OFIGIAL de la provincia de Baleares, a menos de que por la parte actora se pida dentro da tercero día y pueva llevarse a efecto personalmente dicha notificación. Reintégrase en forma legal por cada uno de los procuradores de las partes la terce. ra parte del timbre de oficio empleado común a las mismas, folio ciento veinte y seis al ciento veinte y nueve y doscientos noventa y seis al presente, Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Cirile de Barcaiztegui.-Leida y publi. cado fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del mismo dia de su fecha; dor fé. P. I. del Secretario. - Ante m Francisco Rubi, Oficial».

Y por no haberse interesado que si notificase personalmente, expide el presente edicto para que sirva de notificación en forma al susodicho D. Antono Pomar Cortés.

Paims de Mallorca diez y siste à Agosto de mil novecientes veintisiste,-Cirle de Barcaiztegui, — Ante mi, Jan Bestard.

# Núm. 1751

Don José Bover Lladó, Secretario del Jugado Municipal de la villa de Campos de Puerto, en la provincia de las Baleares.

Certifico: Que en el juicio verbal de vil visto ante este Juzgado Municipal I apelado ante el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido de Manacor por D. Damian Obrador Cafaro en concepto de Presidente de la Sociedad «La Unión Agricola Ganadera de Campos del Purto en reclamación de doscientas setenta y ocho pesetas cincuenta y seis cénimos a los herederos desconocidos de do Onofre Oliver Garcias, como importete géneros suministrados al difunto pir aquella sociedad; dicha superior autor dad con fecha diez del actual se ha di nado dictar la siguiente sentencia:--Fi llo,=Que revocando la sentencia apeli da debo condenar y condeno a los her deros desconocidos de Onofre Oliva Garcias a que abonen a Don Damis Obrador Cáfaro como Presidente de li sociedad «La Unión Agricola y Ganadi ra de Campos del Puerto, la cantida de doscientas satenta y ocho pessti cincuenta y seis centimos, que la est adeudando por el importe de génera suministrados por dicha entidad. Se # serva a las partes el derecho que puede ostentar raspecto al primer extremo la demanda; y todo ello elu hacer espi cia imposición de costas de esta segundi instancia, Y devuélvase el juicio al infe rior con testimonio de esta sentencia definitivamente, con el oportuno oficio para su notificación y ejecución. Así po esta mi sentencia, definitivamente jus gando lo pronuncio, mando y firmo. José Carrillo.—Publicación.—Doy fé: Que la anterior sentencia ha sido leida! firmada por el Señor Don José Carrillo Guerrero Juez de Primera Instancia d este Partido estando celebrando audien cia pública en el dia de hoy.=Manacol a diez de Agosto de mil novecientos veintisiete. - Ante mi, Miguel Marco

Y a fin de que sirva de notificación en forma a les herederos desconocidos de Onofre Oliver Garcias libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

de la provincia.

Campos del Puerto veinticinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.

José Boyer. — V.º B.º — El Juez Municipal. Antonio Fernández.

PALMA .- ESCUSTA TIPOGRÁFICA

# INDICE correspondiente a mes de Agosto de 1927

A

CONFINO CIVII	1	Circular disponiendo que por los	MINISTERIO DE MARINA	tantes e interesados en los bene-
GOBIERNO CIVIL		Sres. Alcaldes de los Ayunta- mientos de esta provincia, se re-	Anuncia concurso con objeto de contratar, entre productores na-	ficios de la fundación instituida en Baleares, Ayuntamiento de
e público a efectos de reclama- on haber solicitado Don Jaime	i	mitan al Jefe provincial de Es-	cionales, la construcción y en-	Palma, por el Doctor D. Barto- lomé Lull, denominada «Cole-
on haber sonctido Don James allán Rullán en concepto de allán Corente de la S. A. «El		tadística los datos contenidos en el cuestionario que se inserta,	trega a la Marina, de un Dique flotante de acero, con destino a	gio de la Sapientia. 9460
rector Gelente de la Si in pa-		referentes a cada una de las Em-	la Base naval de Mahón 9461	La Dirección general de Enseñan- za Superior y Secundaria anun-
instalal un motor Diesel, en		presas establecidas con locales destinados a espectáculos públi-	Exposición y R. D. disponiendo que la bandera nacional de la	cia para su provisión en propie-
Central electrica que alemandad	9460	cos. , 9472	Marina mercante esté compues-	dad, al turno de oposición entre Auxiliares, la plaza de Profesor
id. id. Haber sido terminadas		PRESIDENCIA DEL CONSEJO	ta en la forma que se indica 9462 Otra e idem aprobando el Regla-	especial de Dibujo de los Insti-
el contracta bons de cons-		de Ministros	mento, que se inserta, por el	tutos nacionales de segunda en- señanza de Barcelona, Melilla y
ión de la carretera de An- x a Alcudia, sección de la		Exposición y Real decreto-ley re-	que han de regirse las Inspeccio- nes o Delegaciones costeras de	Mahón 9464
		lativo a la creación de aeropuertos. 9461	Pesca, creadas por el Real de-	La Dirección general de Primera enseñanza anuncia que los Maes-
- CAHAR DOF VAIIGEINUSA.	7400	Real orden circular relativa a la	creto de 23 de Junio de 1926 9462 Real orden circular ampliando a	tros Profesores de Educación fi-
reproduciendo telegrama xcmo. Sr. Ministro de la		incompatibilidad de las personas a que se refiere el Real decreto	300 plazas la convocatoria anun-	sica, comprendidos en la Real orden de 13 de Julio último, rea-
		de 12 de Octubre de 1923, en los	ciada de 200 para cubrir plazas de aprendices marineros. 9464	lizarán las prácticas por el pro-
es a los medicos titulares.	7100	organismos o Sociedades de ca- rácter económico que puedan te-	Real orden dictando las normas	cedimiento seguido en la Escue- la Central de Toledo. 9465
		ner relación con el Estado 9461	que se insertan para el cumpli- miento del régimen obligatorio	Real orden disponiendo que la
en el termino municipar	9461	La Junta Calificadora de Aspiran- tes a destinos públicos anuncia	de retiro del personal marítimo. 9404	cantidad de 20,000 pesetas co-
"addicted on the to the tra		haberse efectuado la rectifica-	Otra disponiendo se abra concurso	rrespondientes al actual ejerci- cio económico de 1927, se apli-
simo Sr. Director general		ción reglamentaria a la propues-	para proveer siete plazas de Auxiliares de Estadística, crea-	que a la concesión de premios al
		ta provisional publicada el mes de Junio último, declarando fir-	das por Real decreto de 23 de	Magisterio nacional, municipal y de Patronafo, en la forma que se
vistente en los terrenos		me y subsistente la mencionada	Otra idem se saque a concurso 20	indica 9468
dad de los municipios.	2401	Real orden disponiendo que las Di-	plazas de Vigilantes de pesca,	Otra resolviendo consulta elevada por el Presidente del Tribunal
ando medidas contrata el	9462	putaciones y Ayuntamientos pue-	creadas por el antedicho Real decreto.	de oposiciones a plazas de Auxi-
olico que D. Antonio Fu-		den designar Ingenieros civiles o militares para las obras que	Real decreto autorizando al Mi-	liares repetidores de varios Institutos. 9471
Durán ha presentado una d de Registro de quince	SCHOOLSESSE S	hagan relación a los servicios	nistro de Marina para adquirir por concurso, un motor Diesel	Otra disponiendo que la facultad
ncias de mineral ligilito	CONTRACTOR II	propiamente provinciales o mu- nicipales. 9464	de las condiciones que se indi-	concedida en el párrafo segundo del artículo 13 del Real decreto
tulo de San Buenaventu-	MICCOSCO	Otra disponiendo que por la Direc-	can, con destino a la Base naval de Mahón. 9468	de 16 de Diciembre [de 1910 a los
el paraje nombrado Son lel término municipal de		ción general de Cemercio, Indus- tria y Seguros y la Dirección		Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios, se entienda limi-
•	9400	general de Aduanas, se realicen	MINISTERIO DE HACIENDA Real orden relativa a la excepción	tada a disciplinas análogas de
O. del Exemo. Sr. Mi- la Gobernación dispo-		las investigaciones necesarias para comprobar denuncias refe-	del pago de la patente de circu-	sus respectivas enseñanzas . 9472
a creación en Menorca		rentes a empleos en la elabora-	lación a los automóviles que	MINISTERIO DE FOMENTO
encia en Mahón y juris- en toda la Isla de una		ción de bebidas de alcoholes que	prestan servicio en los Centros oficiales . 9461	Real orden relativa a la declara-
auviliar v delegada del		Otra relativa a la facultad de los	Otra disponiendo que en las rela-	ción de Sitos de interés nacional y de Monumentos naturales de
rovincial farmaceutico.	2400	Gobernadores civiles de autori-	ciones de fincas comprobadas por los Arquitectos de Hacienda	interés nacional 9460
aciendo público que por dad de Autores Españo-	NEWS TOWN	zar determinadas excepciones de la prohibición de rifas en fe-	se consigne además del produc-	La Dirección general de Obras pú blicas anuncia haber autorizado
sido nombrados repre-		rias v verbenas 9464	to integro, el valor real y el liquido imponible asignado a ca-	a D. Juan Bauzá Gili para ejecu-
s de dicha Sociedad los que se indican.	9466	Otra idem a las multas que impon- gan los Gobernadores civiles so-	da finca. 9403	tar las obras de construcción de un varadero y caseta para res-
oniendo que por parte de		bre la producción y comercio de	Otra concediendo habilitación del punto de La Sabina (Baleares). 9464	guardo de una embarcación de
Ayuntamientos de la a, donde hubiere exis-		aceites españoles 9465 Exposición y Real decreto-ley ha-	La Dirección general de Aduanas	su propiedad en la playa de Son Molle y Cala Pedrusca, del tér-
de aceites minerales, sea	THE REAL PROPERTY.	ciendo extensivo el de 26 de	pública circular sobre aplicación a la importación temporal de	mino municipal de Capdepera . 9461
semanalmente a la De- de Hacienda un parte	9	Marzo de 1926 a los españoles residentes fuera de Europa y de	automóviles del Real decreto de	La misma anuncia haber resuelto expediente instruido a instancia
o de tales existencias	. 9407	los territorios del Africa espa-	28 de Junio pasado, que creó la patente nacional. 9464	de Don Ernesto Guardia Llan-
ida a los Señores Alcal- sidentes de las Juntas lo-		ñola. Otra y R. D. disponiendo que las		deró, vecino de Palma, en solici- tud de que se legalice un vara-
e 1.º Enseñanza relativa	1	Escuelas de primera enseñanza	MINISTERIO DE LA GOBERNACION Real orden aprobando el Regla-	dero v embarcadero para botes,
ipieza y blanqueo de los escuelas en la presente		de los pósitos marítimos pasen a ser nacionales. 9469	mento que se inserta de la Aso-	y de que se le autorice para construir una terraza en terre-
le vacaciones.	. 9400	Real orden circular disponiendo	ciación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores	nos ganados al mar, contiguos a
Sr. Ministro de la Go	)-	que las Juntas ciudadanas reali- cen un estudio para los fines que	municipales de Sanidad 9400	nunto denominado Son Alegre,
ción prohibiendo arrojas	r	se indican.	La Dirección general de Adminis- tración anuncia han sido desig-	de la zona marítimo terrestre
s al ruedo durante la cele n de corridas de toros.	. 9470	Exposición y Real decreto-ley dictando bases para la ordenación	nados para ocupar en propie-	del litoral del puerto de Palma . 946 La Dirección general de Agricul-
blicando para general co		de depósitos flotantes de com-	dad las Secretarias de los Ayun-	tura y Montes anuncia que el
iento un telegrama partici que durante los último	S	bustibles sólidos y líquidos	señores que se mencionan.	to ha manifestado a esta Direc-
del corriente mes y prime	e-	carnes refrigeradas y congela-	Real orden creando un carnet de identidad del que deberán estar	ción General, por Real orden de 5 del corriente, lo que se indica
Septiembre van a realiza as con un aparato de si	u	das en la fábricación de embu- tidos. 9470	provistos todos los inspectores	con motivo de la campaña ini-
ción titulado «Abromóv	11	tluos.	Otra dictando reglas relativas al	ciada contra los perros vaga- bundos a fin de preservar al
los los señores Acedo y He	. 9410	MINISTERIO de GRACIA y JUSTICIA	derecho de franqueo y al ue uis-	hombre y a los animales de los
rorrogando el comienzo de	el .	Real orden relativa a modificación del Arancel de los Registradores	tribución de la correspondencia. 946. Otra prohibiendo la circulación en	peligros de la rabia. 947
escolar hasta el 15 de Sel re próximo.	. 9471	mercantiles, sobre Companias	al Reino de anuncios o prospec-	MINISTERIO DE TRABAJO,
iblico a efectos de reclama	a-	mercantiles.  Real decreto nombrando para la	tos que reproduzcan en todo o	Comercio e Industria
haber sido terminadas po ntratista D. José Pons Fa	or	Canonifa vacante en la Dania	les o extranieros.	
las obras de acopios par	ra	Iglesia Catedral de Mallorca a D. Juan Sirvent Padró. 9469	del articilio 4. uci viscino 10	del régimen de subsidio a las fa- milias numerosas al obrero que
servación de la carreter	71-	Real orden dictando las regias que	a glamento de Servicios de Co	se menciona 94
rnells a San Cristóbal. K	. 9471	se iudican sobre peticiones de	rreos, que trata de las promor- ciones de circulación, queda re-	La Dirección general de Trabajo y Acción Social reproduce R. O.
ornells a San Cristóbal, K		formation of lineres of Magis	dactado en la forma que se in our	del Ministerio de Trabajo, Co-
ornells a San Cristóbal, k tros 9 y 11. d. id. por el antedicho co	n-	Torina add to J	dica	mercio e Industria concediendo excepción para celebrar un mer-
ornells a San Cristóbal, ketros 9 y 11. d. id. por el antedicho con ista las obras de reparació a misma carretera, kilóm	on- ón	trados.	I litra relativa a la llisticion de	
fornells a San Cristóbal, ketros 9 y 11. id. id. por el antedicho colista las obras de reparació a misma carretera, kilóm	on- ón ne- . 9471	trados.  MINISTERIO DE LA GUERRA	Otra relativa a la inserción de anuncios en los matasellos de las	cado y una feria que tradicional-
ornells a San Cristóbal, ketros 9 y 11. d. id. por el antedicho consta las obras de reparación misma carretera, kilóm 12, 14, 15 y 16. d. id. por el contratista Dossián Lladó las obras de ac	on- ón ne- . 9471 on	trados.  MINISTERIO DE LA GUERRA  Portagrandos circular concediendo	Administraciones de Correos 947	cado y una feria que tradicional- mente se celebra en domingo en
ornells a San Cristóbal, ketros 9 y 11. Id. id. por el antedicho colista las obras de reparacióa misma carretera, kilóm 12, 14, 15 y 16. Id. id. por el contratista Dossitián Lladó las obras de aconservación de	on- ón ne- 9471 on co- la	ministerio de La Guerra  Real orden circular concediendo un plazo improrrogable hasta el	Administraciones de Correos	cado y una feria que tradicional- mente se celebra en domingo en Santa Maria. 940
ornells a San Cristóbal, ketros 9 y 11. d. id. por el antedicho coesta las obras de reparacióa misma carretera, kilóm 12, 14, 15 y 16. d. id. por el contratista Dostián Lladó las obras de acepara la conservación de etera de Mahón a San Lu	on- on . 9471 on co- la iis, 0471	ministerio de La Guerra Real orden circular concediendo un plazo improrrogable hasta el dia 30 de Septiembre próximo,	Administraciones de Correos	cado y una feria que tradicional- mente se celebra en domingo en Santa Maria. 94 La misma reproduce dos Reales ordenes concediendo excepción
cornells a San Cristóbal, ketros 9 y 11. id. id. por el antedicho co- ista las obras de reparació a misma carretera, kilóm 12, 14, 15 y 16. id. id. por el contratista Do- astián Lladó las obras de ac- s para la conservación de retera de Mahón a San Lu- metros 2 y 3. ca dos círculares declaran	on- ón ne- . 9471 on co- la nis, . 9471	ministerio de La Guerra  Real orden circular concediendo un plazo improrrogable hasta el dia 30 de Septiembre próximo, para que los individuos del reem- plazo del año actual puedan in-	Administraciones de Correos.  Otra dictando las reglas que se indican relativas a la expendición de títulos administrativos de funcionarios de los Cuerpos	cado y una feria que tradicionalmente se celebra en domingo en Santa Maria.  La misma reproduce dos Reales órdenes concediendo excepción del Descanso dominical para las ferias que se celebran en Sinen
Fornells a San Cristóbal, ketros 9 y 11. id. id. por el antedicho coltista las obras de reparació la misma carretera, kilóm s 12, 14, 15 y 16. id. id. por el contratista Dobastián Lladó las obras de acos para la conservación de retera de Mahón a San Luómetros 2 y 3. ica dos círculares declarandado de caza las fincas der nadas el a Atalaya, propunadas el accidentes de la caracteria de la caracteri	on- ón ne- . 9471 on co- la iis, . 9471 ado no- one-	MINISTERIO DE LA GUERRA  Real orden circular concediendo un plazo improrrogable hasta el dia 30 de Septiembre próximo, para que los individuos del reem- plazo del año actual puedan in- gresar en las Delegación de Ha- cienda el importe del primer pla-	anuncios en los matasellos de las Administraciones de Correos.  Otra dictando las reglas que se indican relativas a la expendición de títulos administrativos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.	cado y una feria que tradicionalmente se celebra en domingo en Santa Maria.  La misma reproduce dos Reales órdenes concediendo excepción del Descanso dominical para las ferias que se celebran en Sinen y Manacor en las fechas que se
Fornells a San Cristóbal, ke metros 9 y 11.  1 id. id. por el antedicho contista las obras de reparació la misma carretera, kilómos 12, 14, 15 y 16.  1 id. id. por el contratista Dobastián Lladó las obras de acos para la conservación de urretera de Mahón a San Lulómetros 2 y 3.  lica dos círculares declaranedado de caza las fincas der linadas «La Atalaya» propad de D. José Morell Verd.	on- ón ne- . 9471 on co- la nis, . 9471 ado no- one-	MINISTERIO DE LA GUERRA  Real orden circular concediendo un plazo improrrogable hasta el dia 30 de Septiembre próximo, para que los individuos del reem- plazo del año actual puedan in- gresar en las Delegación de Ha- cienda el importe del primer pla- zo de la cuota militar.  Procesición y R. D. modificando	anuncios en los matasellos de las Administraciones de Correos. Otra dictando las reglas que se indican relativas a la expendición de títulos administrativos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.  MINISTERIO DE INSTRUCCION	cado y una feria que tradicionalmente se celebra en domingo en Santa Maria.  La misma reproduce dos Reales órdenes concediendo excepción del Descanso dominical para las ferias que se celebran en Sinen y Manacor en las fechas que se mencionan.  Real orden resolviendo instancia
Fornells a San Cristóbal, kenetros 9 y 11.  I id. id. por el antedicho contista las obras de reparació la misma carretera, kilómos 12, 14, 15 y 16.  I id. id. por el contratista Dobastián Lladó las obras de acos para la conservación de arretera de Mahón a San Lulómetros 2 y 3.  lica dos círculares declarantedado de caza las fincas der linadas «La Atalaya» propad de D. José Morell Verd, las tanças de Son Garcia» por	on- on 9471 on co- la do no- one- y y ro-	MINISTERIO DE LA GUERRA  Real orden circular concediendo un plazo improrrogable hasta el dia 30 de Septiembre próximo, para que los individuos del reem- plazo del año actual puedan in- gresar en las Delegación de Ha- cienda el importe del primer pla- zo de la cuota militar.  Exposición y R. D. modificando  Alexandrías para ingreso en los	anuncios en los matasenos de las Administraciones de Correos.  Otra dictando las reglas que se indican relativas a la expendición de títulos administrativos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.  MINISTERIO DE INSTRUCCION  Pública y Bellas Artes	cado y una feria que tradicionalmente se celebra en domingo en Santa Maria.  La misma reproduce dos Reales órdenes concediendo excepción del Descanso dominical para las ferias que se celebran en Sinen y Manacor en las fechas que se mencionan.  Real orden resolviendo instancia de la Agrupación general de ca-
Fornells a San Cristóbal, ke metros 9 y 11.  In id. id. por el antedicho con atista las obras de reparació el la misma carretera, kilóm os 12, 14, 15 y 16.  In id. id. por el contratista Do el	on- on on co- la iis, 9471 ado no- oie- , y	MINISTERIO DE LA GUERRA  Real orden circular concediendo un plazo improrrogable hasta el dia 30 de Septiembre próximo, para que los individuos del reem- plazo del año actual puedan in- gresar en las Delegación de Ha- cienda el importe del primer pla-	anuncios en los matasellos de las Administraciones de Correos. Otra dictando las reglas que se indican relativas a la expendición de títulos administrativos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.  MINISTERIO DE INSTRUCCION  Pública y Bellas Artes  La Dirección general de Primera enseñanza anuncia haber conce-	cado y una feria que tradicionalmente se celebra en domingo en Santa Maria.  La misma reproduce dos Reales órdenes concediendo excepción del Descanso dominical para las ferias que se celebran en Sinen y Manacor en las fechas que se mencionan.  Real orden resolviendo instancia

de Industrial, o negativa en su

visión que se indica con destino

a estudiantes pobres.

actual año 1927, aprobado por el

El de Algaida anuncia se halla de:

municipal extraordinario para el

ADMINISTRACION PRINCIPAL

Andraitx, procesado por deserción mercante.
El id. id. del Tercio de Extranjeros, cita a Sureda Pascual Mi-

9467

9467

guel, natural de Capdepera, procesado por el delito de estafa. .

de Marina de Cartagena en Barcelona, cita al patrón que era del aludd «San Juan» Simó Pa-1erm Francisco (a) Chille natural de Alcudia, procesado por hurto y abandono de buque.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA Anuncia que desde el dia 1.º de Septiembre próximo al 30 del mismo

El de Alayor hace público a efec-9469 tos de reclamación haber acudido el vecino DonAntonio Llambias Carreras en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico

La Alcaldia de Pollensa idem id. el padrón del impuesto sobre inquilinato, aprobado por la Comisión permanente, formado para el actual ejercicio.

ENTIDAD LOCAL MENOR

Corral público dos cabras montañesas. Id. a efectos de reclamación el proyecto de presupuesto muni-

cipal ordinario aprobado por la Comisión permanente para el próximo ejercicio de 1928.

el cargo de Juez municipal de Andratx. Hace público el fallecimiento del procurador que fué del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor D. Gabriel Ferrer Vidal, a fin de que puedan dedu-

AUDIENCIA PROVINCIAL Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Pablo Llinás Nadal (a) Maneta, natural de Establiments, procesado en cau-9468 sa sobre violación.

de lo Contencioso-administrativo Hace público que por la Sociedad «Felanitx Foot Ball Club» se ha deducido recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Felanitx, por el que se ordenaba a D. Guillermo Perelló Santandreu entregase la faja de te-

JUZGADOS de 1.ª Instancia e Instrucción

dro Bennasar Comas, saca a pública subasta tres automóviles que se describen.

contra los hermanos D. Lorenzo Doña Clara Segui, saca a pública subasta las fincas que se

El de la Lonja en los autos sobre demanda ejecutiva deducidos en nombre y representación de la Sociedad Crédito Balear contra los herederos de D. Nicolás Saggese Pancallo, saca por tercera vez a pública subasta los bienes 9462 que se describen.

El mismo hace público a efectos de reclamación haber cesado por defunción, en el cargo de Registrador de este partido D. Alfon-

de una sentencia condenando a la ejecutada Doña Antonia Alemañy lofre al pago de la suma que se indica a Don Pedro Suau Salvá en concepto de representante legal de su esposa D. Mag-

más Torres que por la Audiencia Provincial ha sido indultado de la totalidad de la pena de multa que se le impuso en la sentencia dictada en la causa sobre estata.

El de la Catedral dicta sentencia en los autos juicio ejecutivo de-ducido por Don Lorenzo Juliá Puigrós contra Don Juan Vlla Oliver sobre reclamación del importe de letras de cambio.

mera vez los bienes que se describen.

9472

9472

de Caimari Anuncia se hallan detenidas en el 9465

AUDIENCIA TERRITORIAL Anuncia hallarse vacante, por renuncia del que lo desempeñaba,

cirse reclamaciones contra la fianza de dicho procurador.

9470

TRIBUNAL PROVINCIAL

rreno que comprende el trozo de . 9463 la calle de Dameto.

El de Inca en autos seguidos por Gaspar Salóm Corró contra Pe-

El de Mahón en sumario promovi-do por D. Juan Seguí Taltavull

so Barrera Calduc.

El de la Catedral notifica el fallo dalena Valent Alemañy.

El de la Lonja notifica a Juan To-

El de Ibiza en el sumario promovido en nombre de Doña Catalina Riera Ferragut contra la Sociedad Anónima «Luz y Energia», saca a pública subasta por priEl de la Catedral en el juicio eje-cutivo que la Sociedad • Crédito Balear sigue contra Don Bartolomé Cladera Socias sobre reclamación de la cantidad que se indica, saca a pública subasta los

Agrario de Baleares sigue contra Don Miguel Tomás Munar y otro, saca a pública subasta los muebles que se expresan.

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia en los autos seguidos en nombre y representación de Don Bernardo Nadal Planas contra los herederos desconocidos de Don Bartolomé Terrades Mir sobre reclamación de la su-

El mismo cita de remate a los herederos desconocidos de D. José Cotoner, Conde de Sallent, para que comparezcan en unos autos seguidos en nombre y represen-tación de D. Pedro Cotoner Verí,

Valle Casademun, de Barcelona, Banco Agrario de Barcelona y Jaime Arrom, de Costitx, para que comparezcan a la Junta convocada en el juicio de concurso voluntario de acreedores de Miguel Amengual Femenias, veci-

la finca que le ha sido embargada en autos seguidos en repre-sentación de Don Sebastián Alcover en reclamación de la suma que se indica.

da en los autos seguidos por Don Andrés Crespi Salóm contra D. Carlos Alabern Miret.

JUZGADOS MUNICIPALES El de Felanitx en los autos promovidos por Margarita Monjo Mojer y otros contra Ana Maria Mesquida Oliver, saca a pública subasta una pieza de tierra campo que se describe denominada El Camp Roig.

El mismo dicta sentencia en los autos instados por Catalina Nicolau Valens contra Bartolomé Obardor Barceló.

El de Andraitx anuncia para su provisión, la vacante de la plaza de Secretario suplente de es te Juzgado municipal. El de Binisalem cita a los deman-

dados herederos desconocidos de Jorge Más, para que comparezcan en el juicio seguido por Don Antonio Moyá Pons El misma cita, llama y emplaza a

don Gabriel Verd Ripoll y a Do-ña Catalina Verd Mayol para que comparezcan ante este Tuzgado a oponerse a la posesión justificada de las fincas que se describen.

El de Campos del Puerto notifica el fallo de una sentencia condenando a los herederos desconocidos de D. Onofre Oliver Garcias a que abonen a don Damián Obrador Cáfaro como Presidente de la Sociedad «La Unión Agrícola y Ganadera de Campos del Puerto. la canlidad que se indica.

SUBASTAS

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor huérfana Catalina Quetglas Pascual se anuncia subasta de una casa sita en la calle de la Acequia de la villa de Buñola, perteniente a dicha

SECCIONES DE CLASIFICACION y Revisión La de Menorca publica relación de

los mozos confirmados prófugos

de Muro, invita a los dueños de

edificios para que presenten sus

por esta Junta.

COMANDANCIA DE CARABINEROS Anuncia que teniendo que proceder al arriendo de una casa para el puesto de Caballería en la villa de La Puebla o en la próxima

inmuebles que se describen. El mismo id. id. que el Banco

ma que se indica.

Marqués de la Cenia. El de Manacor cita a Don Pedro

no de Manacor.

El de la Lonja requiere al ejecuta-do D. Jaime Rosselló Juan, pre-sente los títulos de propiedad de

El mismo publica sentencia recai-

El id. id. del Departamento Militar

946

tenida en el Corral común una

de reclamación un proyecto de

presupuesto extraordinario apro-

bado por la Comisión permanen-

te para la construcción de edifi-

cios escolares y otras obras que

El de Manacor idem id. haber acu-

dido el vecino D. Gabriel Fuster

ter Forteza solicitando autoriza-

ción para instalar un motor eléc-

trico para destinarlo a los usos

del Laboratorio anejo a su Far-

La Alcaldia de San José anuncia

tener expuesto al público el

acuerdo del pleno de acogerse a

los beneficios de Régimen de

El Ayuntumiento de San Antonio

Abad anuncia a efectos de recla-

mación el proyecto de modifica-

ciones del presupuesto munici-pal ordinario de 1927, aprobado

por la Comisión permanente.

La Alcaldia de Felanitx idem id.

haber solicitado el vecino Don

Antonio Barceló Adrover, per-

miso para instalar un grupo mo-

tor eléctrico para el funciona-

La de Palma hace público se ad-

El Ayuntamiento de Santañy con-

voca a subasta pública para la

venta del edificio Matadero clau-

surado y sobrante de la vía pú-

blica y propiedad de este Ayun-

ra proveer la plaza de Médico

Titular e Inspector Municipal de

El de Mercadal abre concurso pa-

El de Santa Eulalia del Rio anun-

cia concurso para proveer en

propiedad la plaza de Médico Ti-

El mismo id id. para proveer la plaza de Farmacéutico Titular

Los de Escorca y Santañy anun-

cian a efectos de reclamación el

padrón de prestación personal correspondiente al actual ejerci-

La Alcaldia de Porreras anuncia

común un perro perdiguero.

La de Petra idem id. en el Corral

El Ayuntamiento de Alcudia anun-

El de Palma anuncia a efectos de

reclamación las habilitaciones y

suplementos de crédito a los ca-

pitulos y articulos que se expre-

san, aprobados por la Comisión Municipal Permanente.

El mismo idem id. el padrón de inquilinato formado por la administración con los datos facili-

tados por los moradores y las evaluaciones hechas por los téc-

nicos de este Ayuntamiento afec-

El de Deyá anuncia concurso pa-

ra la provisión de la plaza de Re-

caudador del repartimiento ge-

neral de este Municipio con suje-

tos de reclamación, aprobado

por el Ayuntamiento pleno, el

padrón de carruajes y automó-

viles de 1ujo, comprensivo des-de 1.º de Enero al 30 de Junio del

El de Muro publica extracto de los

El de San Luis anuncia a efectos

de reclamación el padrón de cé-

dulas personales para el corrien-

El de Campos del Puerto abre con-

curso entre propietarios para la

adquisión de un solar para la

construcción de un edificio para

Escuela graduada de niños y ni-

El de Calviá anuncia la venta de

una porción de terreno propie-dad de este Municipio, denomi-

nado «Son Secorrell».

acuerdos tomados por el Ayun-

tamiento pleno durante el mes

El de Valldemosa anuncia a e

actual ejercicio.

de Marzo de 1926.

e año 1927

tantes a las calles que se indican 9471

ción a las reglas que se insertan. 9471

cia subasta de un lote de dos-cientos pines del monte San

municipal una oveja cuyas se-

se halla detenido en el Corral

Sanidad de San Cristóbal.

tular de este municipio.

cio de 1927. - 9470 y.

ñas se detallan.

mitirán ofertas para la venta de carne en las Mesas Reguladoras

establecidas en la Plaza Mayor. 9470

9469

9469

. 9469

9470

9470

9470

9472

9470

9470

9471

El de Marratxi anuncia a efectos

perra de raza ibicenca.

se indican.

Carta Municipal.

miento de un cine.

tamiento.

de esta villa.

macia.

946 9468

9468 9463

9468

quedará abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro.

SECCION ADMINISTRATIVA

SECCION ADMINISTRATIVA de Primera Enseñanza de Baleares

9460

9469

Circular anunciando cesa en el cargo de Habilitado de las clases pasivas del Magisterio en esta provincia D. Andrés Jaume Rosselló.

Otra anunciando que D.ª Antonia Pujol Porcel, viuda de D. Bartolomé Terrades Mir, solicita la devolución de la fianza que dicho Señor Terrades tenia establecida para responder de su gestión como Habilitado que fué de los Maestros nacionales de esta provincia.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS Anuncia que durante el mes de Agosto quedará abierta la Matricula de Ingreso, como igualmente la matricula de asignaturas, para los que cursan sus estudios por enseñanza no oficial o libre. 9460

COLEGIO DE CORREDORES de Comercio de Pamla

Hace publico haberse incorporado
a este Colegio los Corredores
D. Rafael Pomar Bonnin y Don
Juan Ballester Vidal.

Id. id. que la Junta Sindical de este
Colegio ha quedado constituida
en la forma que se indica.

9465

CAMARA OFICIAL de la Propiedad Urbana

9469

Anuncia que las listas electorales de esta Cámara estarán expuestas en el domicilio social, durante los diez primeros dias de Septiembre próximo. RECAUDADORES EJECUTIVOS de contribuciones

El Recaudador de contribuciones de la Zona de Manacor publica relación de deudores del término municipal de San Juan, por el concepto que se expresa. El Agente ejecutivo de la 1.ª zona

El Agente ejecutivo de la 1.º zona de Palma dicta providencia contra la Sociedad Anónima Son Alegre por débitos del concepto que se expresa.

9465

9467

9470

que se expresa.

El mismo publica relaciones de deudores por los conceptos que se expresan, -9466 y.

El mismo saca a pública subasta

El mismo saca a pública subasta una finca rústica consistente en una casa de planta baja y corral, sita en el pago la Vileta del término municipal de Palma, perteneciente a Don Antonio Bennasar Estades.

BANCOS Y SOCIEDADES La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública sabasta de los préstamos vencidos en el mes de Julio de 1926.

julio de 1926.
El Crédito Balear anuncia el extravío del talón de depósitol voluntario en metálico, expedido con el n.º 8020 a nombre de Pedro Juan Vaquer Xamena.

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRÁFICA

Dio tori

ın

Esp pur reg to les dec ced me

ire

ter ses ch iri nic po mi na mi

tion for last of the party of t

A C I C

AS D